

MEMORANDO

SCTT

202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202414000198543

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: “1). **Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte** 2). **Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales** 3). **Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**” es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, en lo concerniente a las peticiones relacionadas, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte informa lo siguiente:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

En respuesta a la petición del señor **Pedro Alonso Castillo** *“Invasión de espacio público por buses ilegales de Codito sobre calle 163 entre carrera 7 y carrera 8g se requiere operativos de control”* y a la petición del señor **Hernando Cortes** *“Mal parqueo en vía calle 162 los buses del SITP ni pueden parar en los paraderos asignados por el mal parqueo de los vehículos en la vía”* relacionada con estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **CL 162 a la CL 163 entre Kr 7 y KR 9** en la localidad de Usaquén, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP- 220757** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



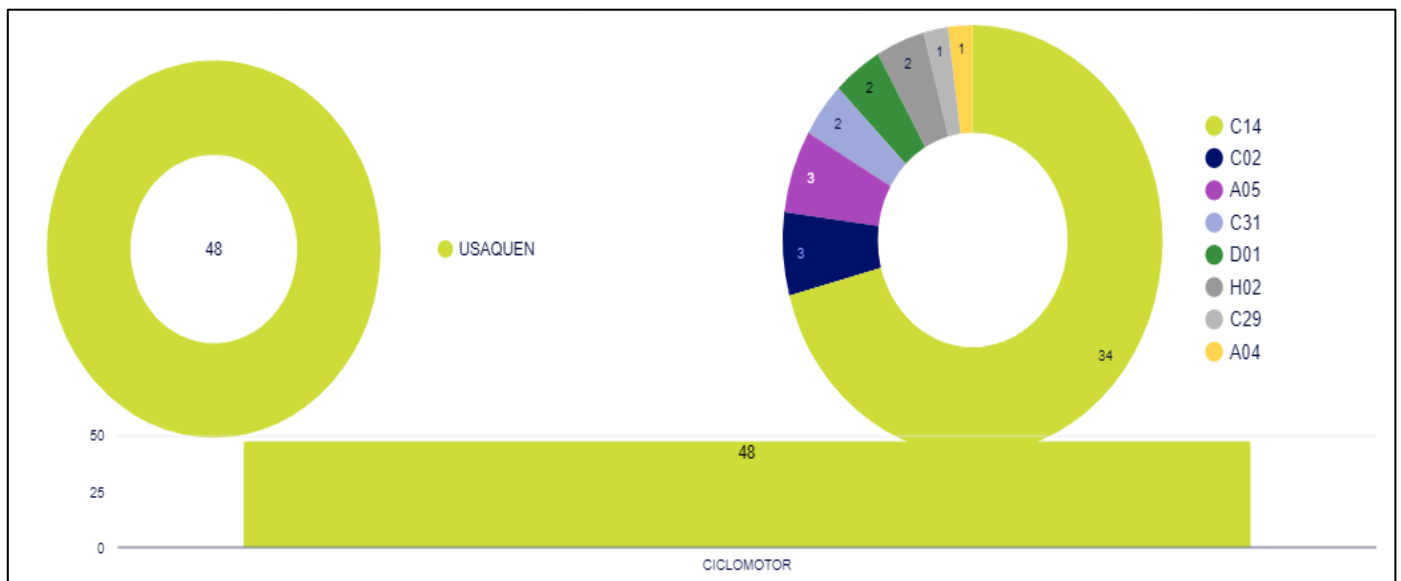
SCTT
202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

En respuesta a la petición del señor Rocklary Peñalosa “Control operativo par a motos repotenciados por exceso de velocidad y daño auditivo” la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el sector referenciado conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados por código de infracción de los operativos de control en lo que va corrido del año 2024:



Fuente: Base de Datos de imposición SDM – SCTT corte 30 de septiembre

MEMORANDO

SCTT

202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

En respuesta a la petición de la señora **Dora Emilia Gil** *“las calles 156 hasta la 161 entre carrera 9 con calle 7 están tomadas por los vehículos mal parqueados grandes y pequeñas a los dos costados de noche y día dificultando la movilidad”* relacionada con estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **CL 156 a la CL 161 entre Kr 7 y KR 9** en la localidad de Usaquén, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP- 220758** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

En respuesta a la petición de la señora **Sandra Polanco Sanclemente** *“Invito a que retiren los carros de ventas ambulantes y los carros que hacen transporte ilegal donde recogen en camiones a las personas que se bajan de Transmilenio en la calle 145 # 21 y 22 estación de Transmilenio. Se requieren operativos”*. la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el sector referenciado conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de imposición de los operativos de control en lo que va corrido del año 2024:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO LOS CEDROS	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2024
D12- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.	5
C31- No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	18
Otras infracciones	102
TOTAL	1043
Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024	

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, en lo concerniente a la petición de la señora Maricela H. *“Se requiere un facilitador vial en la paralela de la primera entrada de la autopista norte única*

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202432300217833

Información Pública

Al responder cite este número

entrada y salida del barrio Maranta” se informa que no es posible dar respuesta al requerimiento ya que no es competencia de esta subdirección.

Finalmente, se aclara que los requerimientos de los ciudadanos que no presenten una dirección clara, una correcta descripción y localización exacta de la problemática no podrán ser tenidos en cuenta para la correcta intervención por parte de esta Subdirección.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 28-10-2024 06:22 AM

Elaboró: Fabian Andres Acevedo Vergara-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**